

AÑO **2009**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. VIII-0671-2009

Expediente 035 F 011/09

ASUNTO: **Modifica Artículo de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) Código de Aguas y Crea una Sociedad del Estado que atenderá sobre los recursos Hídricos de la Provincia.-**

FECHA DE SANCION: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Consta de (**48**) folios



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 035..... FOLIO 011..... AÑO 2009.....
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 06-07-09 (12:55 bs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota N° 38 -PE- 2009

ASUNTO: Proyecto de ley repudiada: Procción de una localidad del Estado que tendria como objeto empalmentar y ejecutar las acciones politicas... identes al control y uso racional de los recursos hidricos de la Peca-

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 09 de Julio de 2009
Comisión de: F. I. de Ases. J. Publica y Económico
Fecha de despacho: 11/08/09
Despacho N° 21/09 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

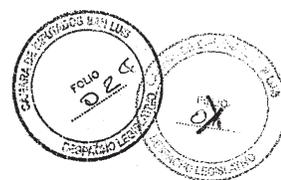
Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° **38** -PE-2009.
San Luis,

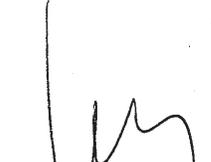
- 3 JUL 2009

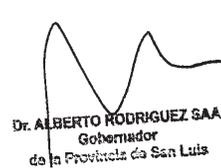
Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir para su aprobación el Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado, la que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


JUAN LAVANDERA MUÑOZ
Médico Veterinario
Ministro Sec. de Estado del Campo


C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública

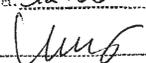

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia de San Luis

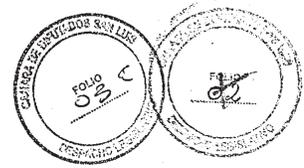

María Rosa Araujo
Secretaría de Estado General

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

Fecha: 06-07-2009 Hora: 12:55

Fojas: cuatro (4)


FIRMA



Fundamentos

Que la Reforma Constitucional del año 1994, impone la obligación estatal de proteger íntegramente el medio, como lógico corolario del Estado Ecológico de Derecho diseñado a su amparo.

Que conforme lo establece el artículo 41º, párr. 3, CN, la competencia legislativa ambiental se distribuye entre la Nación que dicta "los presupuestos mínimos de protección" para todo el país, y las provincias que podrán dictar las normas "necesarias para complementarlas" según sus peculiaridades locales.

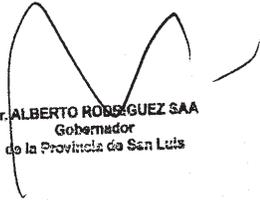
Que la nueva conceptualización del Estado Ecológico de Derecho, traduce el sentido general que conlleva la protección ambiental, que infiltra todas las actividades públicas como privadas y se convierte en verdadera pauta interpretativa de indudable jerarquía constitucional para desentrañar el sentido de la propia Constitución en cualquiera de sus partes como su proyección sobre todo el derecho infraconstitucional.

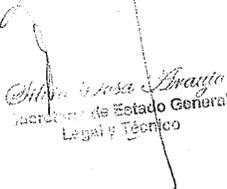
Que por lo expuesto y como medio coadyuvante a las facultades del Estado Provincial, se propone la creación de una Sociedad del Estado, que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia, tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico, observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.

Por las razones esgrimidas, instamos a los Señores Legisladores a considerar y promover la aprobación del presente Proyecto de Ley.-


SEBASTIAN LAVANDEIRA MUNCZ
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis


Cecilia Inés Lavaggio
Secretaria de Estado General
Legal y Técnico

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº VI-0159-2004 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.-Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia.
- b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca.
- c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de aguas.
- d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión.
- e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento.
- f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

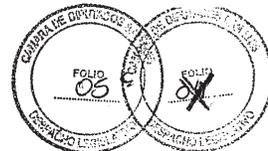
Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

- a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas.
- b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico.
- c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico.
- d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales.
- e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca.
- f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica.

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO
Lucía Teresa Nigra
Secretaria de Estado General
Leyes y Decretos

C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



- g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso.
- h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el Orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación.
- i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico.
- j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica.
- k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua."

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercitará el uso de todos los espacios que constituyan riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la provincia sin perjuicio de lo normado por el artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

Artículo 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-

Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

Artículo 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el artículo 133 de la ley VI-0159-2004 y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

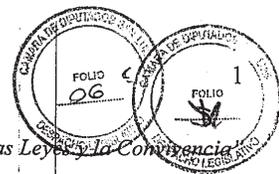
Artículo 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

ESTEBAN LAVANDEIRA MUÑOZ
Médico VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
del Hacienda Pública

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

10 SESIÓN ORDINARIA – 14 REUNIÓN – 08 DE JULIO DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

- I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**
- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallejo Julio, Surroca Joaquín, Vilchez Nilo, Rodríguez Ricardo, Gatica Patricia, D'Andrea María y Ruiz de Miranda Lydia referido a: **Rendir homenaje al 9 de julio de 1816 en el aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina.** Expediente N° 048 Folio 997 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**
- 1 - Nota N° 37-PE-09 (03/07/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **“Ley de Emergencia Económica y Regularización Tributaria”.** Expediente N° 034 Folio 010 Año 2009. (Mel)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 - Nota N° 38-PE-09 (03/07/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **“Creación de una Sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia”.** Expediente N° 035 Folio 011 Año 2009. (Mel)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3 - Nota N° 39-PE-09 (03/07/09) mediante la cual adjunta copia certificada del **Decreto de Necesidad de Urgencia N° 2504-MdS-2009 por el cual Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en toda la provincia de San Luis, hasta el 31 de diciembre de 2009”.** Expediente Interno N° 128 Folio 111 Año 2009. (Mel)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- III COMUNICACIONES OFICIALES:**
- a) De Otras Instituciones:**
- 1 - Nota N° 81/09 (23-06-09) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas remite copia certificada de Acuerdo N° 108-TC-09 referido a **incluir en las notas de elevación de cada balance o rendición trimestral la leyenda que dá carácter de Declaración Jurada a la misma.** (MdE 333 F. 041/09 Letra “O”). Expediente Interno N° 117 Folio 107 Año 2009. (mg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 - Nota N° 023-FE-09 (23-06-09) del señor Eduardo Allende Fiscal de Estado remite **informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, se adjunta CD.** (MdE 332 F. 040/09 Letra “A”). Expediente Interno N° 118 Folio 107 Año 2009. (mg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Oficio N° 11-HJEMyFSL-09 (29-06-09) del doctor Omar Esteban Uria Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis en autos caratulados **“Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Periodo 2009-2010”.** (MdE 338 F. 041/09 Letra “U”). Expediente Interno N° 120 Folio 108 Año 2009. (mg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Nota N° 112 (01-07-09) de la doctora Lilia Ana Novillo Vocal a/c de Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas remite copia certificada de Acuerdo N° 115-TC-09 referido a: **Deja sin efecto Acuerdo N° 108 e incorpora al final del Artículo 4° Inciso f) Punto 1) del Acuerdo 83-T-2002, que establece que en las notas de elevación de cada balance o rendición trimestral la leyenda que dá carácter de Declaración Jurada a la documentación suscripta.** (MdE 347 F. 042/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 125 Folio 110 Año 2009. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 - Nota S/N° (30-06-09) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis mediante la cual **remite ante proyecto de Ley de reajuste salarial para el personal del Poder Judicial de San Luis.** (MdE 339 F. 041/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 126 Folio 110 Año 2009. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota N° 90/2009 (30-06-09) de la doctora Lilia Ana Novillo Vocal a/c de Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas mediante la cual eleva Expediente 2009-034367 referido a: **Cuenta General de Inversión Ejercicio Año 2008.** (MdE 342 F. 040/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 127 Folio 110 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 - Nota S/N° (06-07-09) de la señora María Elena D'Andrea, Diputada Provincial mediante la cual **informa su asistencia al 6° Encuentro Nacional del Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA), que se llevo a cabo en la ciudad de Córdoba el día 3 de julio de 2009.** (MdE 349 F. 042/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 129 Folio 111 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N° (22-06-09) del CPN Fernando Casals Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis mediante la cual adjunta proyecto de Ley referida a: **"Ley de Honorarios para profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Judicial".** (MdE 292 F. 039/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 121 Folio 108 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota S/N° (01-07-09) del Personal de Cámara de Diputados referida a: **Solicita se conceda receso invernal a partir del 06 de julio al 03 de agosto del corriente año debido a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de resguardar a la población estudiantil debido a la Gripe Influenza A (H₁N₁)** (MdE 344 F. 042/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 122 Folio 109 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

V - PROYECTOS DE LEY:

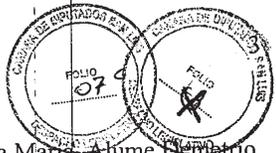
- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Neme Amado y Ruti Mónica referido a: **Dispóngase un aumento del 15% en los ingresos de los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, retroactivo al 1 de julio.** Expediente N° 036 Folio 011 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Neme Amado y Ruti Mónica referido a: **Invítase a las autoridades del Ministerio de Salud a concurrir al Palacio Legislativo, a fines de informar los alcances de la Emergencia Sanitaria y las acciones emprendidas para evitar la propagación de la Gripe Influenza A (N₁H₁).** Expediente N° 046 Folio 996 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores D' Andrea María Arume Benítez, Hernández Héctor, Novillo Elva, Amitrano Marcelo, Cobo Carlos, Surroca Joaquín, Alcaraz Víctor y Peralta Claudio referido a: **Solicita Informe al Ministerio de Salud con carácter Urgente, que medicamentos son reconocidos para tratar la Gripe Influenza A (N₁H₁) y cuales se encuentran incorporados al vademecum de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).** Expediente N° 047 Folio 996 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 025 Folio 007 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprueba el Convenio de Transferencia a Jurisdicción Nacional la Ruta de enlace entre las Rutas Nacionales N° 147 y 7.** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia. (dm)

DESPACHO N° 009/09 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

07/07/09 13:30 hs

SESION DEL <u>08</u> DE <u>Julio</u> DE <u>2009</u>
DESTINADO A LA COMISION
<u>Finanzas Publicas y Economia</u>

SECRETARÍA <u>Pto.</u>



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
DÍA: 28-07-09 HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo.		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción.		
DIP. VALLONE, Andrés Alberto		
DIP. RÍSMIA Pedro Gustavo		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. SAA, Oscar Hugo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
126	110	2009	ley	Resorte Subempleador Poder Judicial	14 / 09
035	011	2009	ley	Creación sociedad Estado	109 *
034	010	2009	ley	Declaración emergencia económ.	109 *
029	009	2009	ley	Modif arts. 55, 56, 67 y 86 de la ley Empleados	109 *

Observaciones: * Quedan para la próxima semana.

.....
Firma del Auxiliar



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 11 de Agosto de 2009 HORA: 10,00.-

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		—
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo.		—
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		AUSENTE
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción.		AUSENTE
DIP. VALLONE, Andrés Alberto		—
DIP. RISMA Pedro Gustavo	—	AUSENTE
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José	—	AUSENTE
DIP. SAA, Oscar Hugo	—	AUSENTE
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		—

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
				Art. 56 Pedimento Ju- terno.	
				' FALTA DE QUÓRUM'	

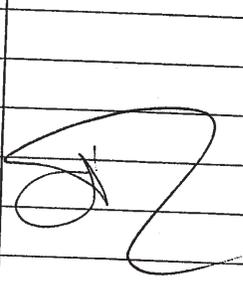
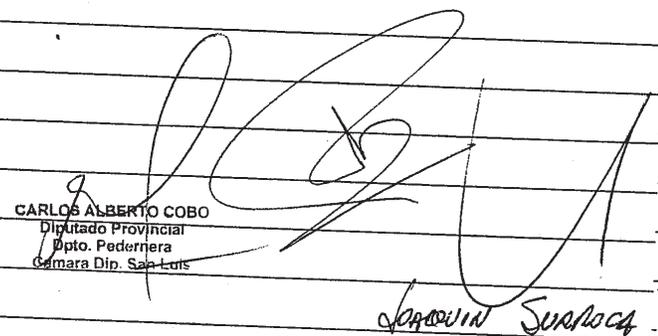
Observaciones: DESPACHOS DE COMISIÓN FIRMADOS 28/07/09 se ACOTAN

PAJAN, EXPES. N° 035-011-2009 - Desp 21/09
N° 034-010-2009 - 22/09
N° 029-009-2009 - 23/09 Firma del Auxiliar

ACTA N336.

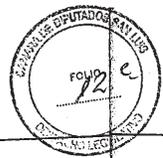
En la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima, siendo la hora diez del día veintidós de Julio del año dos mil nueve, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía con los miembros firmantes al pie de la presente, a los efectos del tratamiento de los siguientes Expedientes: Expedientes Internos N° 126-F110-2009 ref. a Anteproyecto de Ley de reajuste salarial para el personal del Poder Judicial de San Luis, la Comisión resuelve modificar el Artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con las partidas de personal del Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de San Luis"; N° 035-F011-2009 Proyecto de Ley referido a: Creación de una sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones técnicas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia; N° 034-F.010-2009 Proyecto de Ley ref. a: Declara la emergencia económica y se implementa un sistema de regularización tributaria; N° 029-F.009-2009 Proyecto de Ley ref. a: Modificación de los artículos: 55, 56, 67 y 86 de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2008, la Comisión resuelve modificar el texto de los siguientes artículos 2º, 3º incisos 2, 7 y 8, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º - SUSTITUXANSE los dos últimos párrafos del artículo 56º de la Ley Impositiva N° VIII-0254-2008, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "El anticipo de agua entrará en vigencia por disposición de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley N° VI-0159-2004 (5546). Los pagos efectuados conforme lo establecido en el presente

artículo serán descontados de oficio por la Autoridad de Aplicación en la liquidación de cada cuota por periodo vencido!-; "ARTÍCULO 3º... 2.- Para el caso de abastecimiento de una concesión por acueducto entobado con fines agrícolas ganaderos y perforaciones de caudal superior a los 10.000 lts. Hora, deberá cobrarse en función del volumen del consumo teniendo en cuenta la declaración jurada que a tal efecto deberá presentar cada usuario ante Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley Nº VI-0159-2004 (5546),...!-
7.- Los importes anuales podrán ser abonados conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley Nº VI-0159-2004 (5546); 8.- El cobro de los distintos conceptos de agua será realizado por la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley Nº VI-0159-2004 (5546)."- Siendo la hora once y cuarenta y previa lectura y ratificación, se da por fin a la 2da. reunión de la Comisión. -



CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pederñera
Cámara Dip. San Luis

ACTA Nº 37

En la ciudad de San Luis, capital de la provincia, honorable, suceso la hora diez del día once de agosto de dos mil nueve, se reúne la Comisión de Finanzas, Bienes Públicos y Economía con los miembros firmantes al pie de la presente, a los efectos del tratamiento de expedientes varios. Atento a lo conto con el número



no raiado por e reunion, se resuelve la espera de media hora. Excedido el plazo de ley, en cumplimiento al Artículo 562 del Reglamento Interno, se da por fracasada la reunion de la Comision por falta de Quorum, dejándose constancia.- Previa lectura y ratificacion, firma el Presidente de la Comision.-

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Padernera
Camera Dip. San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



ENTRADA DESPACHO

Del 11-08-09 hora 11-42

DESPACHO N° 21 /09 MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

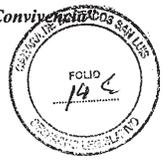
La COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA ha considerado el Expediente Interno N° 035 – Folio 011 – Año 2009 Proyecto de Ley ref. a: Creación de una sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al Control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia, y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo, se aconseja la aprobación del siguiente Despacho por MAYORÍA

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el artículo 9° de la Ley N° VI-0159-2004 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°.-Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:
- a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia.
 - b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca.
 - c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de aguas.
 - d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión.
 - e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas.

b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico.

c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico.

d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales.

e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca.

f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica.

g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso.

h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el Orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



- i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico.
- j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica.
- k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua."

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercerá el uso de todos los espacios que constituyan riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la provincia sin perjuicio de lo normado por el artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-
Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el artículo 133 de la ley VI-0159-2004 y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintotres de julio de dos mil nueve.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

COBO, Carlos Alberto; AMITRANO, Marcelo; VALLONE, Andrés Alberto; SAA, Oscar Hugo; MAZZARINO, Graciela; MIRÁBILE, Carmelo; SURROCA, Joaquín; LABORDA IBARRA, Juan José; RISMA, Pedro Gustavo.-

[Handwritten signatures of the members of the Commission of Finance, Public Works and Economy]



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

13 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 12 DE AGOSTO DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Vallejo Julio y Braverman Julio, referido a: **Rendir homenaje y reconocimiento al Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Luis, Carlos Horacio Balduz recientemente fallecido en cumplimiento del deber; y reconocer a los bomberos Pablo Miranda, Alejandro Calderón, Mauricio Fernández y Diego Fernández.** Expediente N° 067 Folio 1003 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Alume Augusto, Vallejo Julio, Surroca Joaquín, Mirabile Carmelo, Vivas Horacio, García Norma, Dasso Juan, Amitrano Marcelo, Mazzarino Graciela y Vilchez Nilo referido a: **Rendir homenaje a la memoria del General Don José de San Martín, al conmemorarse el 17 de agosto, el 159 Aniversario de su fallecimiento.** Expediente N° 070 Folio 1004 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Alume Augusto, Vallejo Julio, Surroca Joaquín, Rodríguez Ricardo, Mirabile Carmelo, Vivas Horacio, García Norma, Dasso Juan, Amitrano Marcelo, Mazzarino Graciela y Vilchez Nilo referido a: **Rendir homenaje a la memoria del Doctor Juan Crisóstomo Lafinur, al conmemorarse el 185 Aniversario de su fallecimiento.** Expediente N° 071 Folio 1004 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II -RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1 - Resolución N° 41-P-CD-09 referida a: **Prorrogar a partir del día 30 de julio hasta el 03 de agosto inclusive de acuerdo al Artículo 5° del Decreto N° 2504-MdeS-09 "Emergencia Sanitaria en la provincia de San Luis.** (bv)

A CONOCIMIENTO

III -COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 49-HCS-09 (29-07-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 10-HCS-2009 referido a: **Fijar Audiencias Públicas en el Recinto de la Cámara de Senadores, a los aspirantes propuestos para los cargos de Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.** Expediente Interno N° 166 Folio 122 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 53-HCS-09 (29-07-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 11-HCS-2009 referido a: **Trasladarse el día miércoles 26 de agosto de 2009 al seno de la Comunidad Ranquel de la provincia de San Luis, a los efectos de llevar adelante una Reunión Legislativa a las 10:00 horas.** Expediente Interno N° 167 Folio 123 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 56-HCS-09 (30-07-09) adjunta copia auténtica de Resolución N° 12-HCS-2009 referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2008.** Expediente Interno N° 168 Folio 123 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 24-CD-09)

- 4- Nota N° 57-HCS-09 (05-08-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Instítuye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis.** Expediente N° 039 Folio 012 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota S/N° (17-07-09), del señor Juan A. Gil, Intendente Municipal de Fraga referida a: **Invita y solicita se declare de Interés Provincial la realización del 25 Campeonato Argentino Infantil de Bochas “José Roberto Pepe Rinaudo” los días 3, 4 y 5 de septiembre en la localidad de Fraga.** (MdE 401 F. 049/09 Letra “G”). Expediente Interno N° 162 Folio 121 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2- Nota S/N° (09-07-09), de la señora Diputada Provincial por la provincia de Mendoza Florinda Seoane, remite copia de Resolución N° 1244 de la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza referida a: **Que los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto, no sean trasladados a otro día de la semana.** (MdE 402 F. 049/09 Letra “S”). Expediente Interno N° 163 Folio 121 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3- Nota S/N° (23-07-09), del señor Daniel Armando Poder, Ministro Secretario de Estado de Seguridad referida a: **Adjunta copia auténtica de Resolución N° 046-MS-2009 (22-07-09), dando cumplimiento al Artículo 1° de la citada Resolución, solicitando designación de un Representante Titular y un Representante Suplente para conformar el Consejo Provincial de Seguridad Vial (Ley N° X-0630-2008).** (MdE 403 F. 049/09 Letra “P”). Expediente Interno N° 164 Folio 122 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 4- Nota N° 44 PE-2009 (29-07-09), de la señora Silvia Sosa Araujo Secretario de Estado General Legal y Técnica referida a: **Adjunta copia certificada de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MG.JyC-09, restituir en propiedad al Pueblo Nación Ranquel que ha habitado y habita en la provincia de San Luis, las tierras fiscales que actualmente se encuentran bajo la competencia del Plan Pioneros Siglo XXI.** Expediente Interno N° 165 Folio 122 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 5- Nota DPG N° 896/09 Act. N° 61076-09-1-4 de fecha 28 de julio de 2009, de la doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno, Subsecretaría General, Presidencia de la Nación, referida a: **Comunica que la Declaración N° 11-CD-09 (01-07-09) ha sido comunicada a la señora Presidenta de la Nación y remitida a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a los efectos que correspondieren.** (MdE 414 F. 050/09 Letra “A”). Expediente Interno N° 170 Folio 124 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 11-CD-09)

- 6- Nota S/N° de fecha 30 de julio de 2009, del CPN Dugen A. Endeiza Vocal a/c Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, referida a: **Expediente NOA-0834-2009-000001, eleva inventario de muebles y útiles del organismo, según lo establecido en la Ley Orgánica de este Organismo N° VI-0166-2004 (5454*R), Artículos N° 48 y 49.** (MdE 415 F. 050/09 Letra “E”). Expediente Interno N° 172 Folio 124 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 7- Nota S/N° de fecha 29 de julio de 2009, del doctor Sergio Tomás Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, referida a: **Expediente NOA-2730-2009-000005, eleva Ejecución Presupuestaria del Año 2008 según lo establecido en la Ley Orgánica de este Organismo N° VI-0166-2004 (5454*R), Artículos N° 48 y 49.** (MdE 416 F. 050/09 Letra "O"). Expediente Interno N° 173 Folio 124 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8- Nota A. N° 020-HCD-09 (03/07/09) de la señora Norma Edith Mansilla Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, referida a: **Eleva copia de la Ordenanza N° 1149-HCD-2009, Reglamentación Ley N° IX-0332-2004 (5538*R) Parque Presidente Perón.** (MdE 417 F. 051/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 174 Folio 125 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9- Nota S/N° (04-08-09) del señor Diputado Provincial Claudio Daniel Peralta, referida a: **Comunica renuncia a la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictados por Intendentes Comisionados (Ley N° VI-0645-2008).** (MdE 418 F. 051/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 175 Folio 125 Año 2009. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Nicoletti Ana y Berro Carlos referido a: **Solicitar al Gobierno Nacional dé cumpliendo a lo establecido en el Artículo 7° del Acuerdo Marco de fecha 4/10/2000, ratificado por el Contrato de Concesión de fecha 29/10/2003, entre él y el Gobierno de la provincia de San Luis, en su condición de Concesionario de la Ruta Nacional N° 7 (Autopista de las Serranías Puntanas), entre la progresiva de los kilómetros 653,94 y 865,52, para que se incluya en el Presupuesto Nacional del año 2010 y la realización de la obra comprometida en ese mismo año, por medio de los organismos ejecutivos correspondientes.** Expediente N° 065 Folio 1002 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Alume Augusto, Vallejo Julio Peralta Claudio, Surroca Joaquín, Cobo Carlos y Zabala Luis referido a: **Declarar de Interés Legislativo la 6° fecha puntuable del Campeonato Argentino de Velocidad de la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (CAMOD), que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2009 en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 066 Folio 1003 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Braverman Julio, Gatica Patricia, Vivas Horacio y Dasso Juan José referido a: **Reclamar la derogación del Decreto N° 2067/08 (Boletín Oficial de la Nación N° 31545) que dispone aumentos abusivos a los consumos de gas.** Expediente N° 069 Folio 1004 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Alume Augusto, Vallejo Julio, Surroca Joaquín, Rodríguez Ricardo, Mirabile Carmelo, Vivas Horacio, García Norma, Dasso Juan, Amitrano Marcelo, Mazzarino Graciela y Vilchez Nilo referido a: **Declarar de Interés Legislativo los actos a realizarse en el Museo de la Poesía Manuscrita, con motivo de conmemorarse el 2° Aniversario de la Repatriación de los restos del doctor Juan Crisóstomo Lafinur, y el 2° Aniversario de la Creación del Museo de la Poesía Manuscrita, a desarrollarse el día jueves 13 de agosto de 2009 en La Carolina departamento Pringles.** Expediente N° 073 Folio 1005 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Hacienda copia del convenio suscrito con la Fundación de Acción Social (FAS) para el tratamiento de casos de ludopatía.** Expediente N° 063 Folio 1002 Año 2009. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Neme Amado y Ruti Mónica referido a: **Solicita a los Ministerios del Progreso y de Salud los motivos por los cuales aún no se habilita la Clínica Modelo Materno Infantil de DOSEP, en Villa Mercedes.** Expediente N° 064 Folio 1002 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita a los Ministerios de Obra Pública e Infraestructura y de Salud informe sobre la obra "Hospital de Día" de Juana Koslay.** Expediente N° 068 Folio 1003 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Berro Héctor, Nicoletti Ana y Casal Héctor referido a: **Solicita al Ministerio de Salud informe sobre funcionamiento de los sistemas de control en la calidad del agua potable en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 072 Folio 1005 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 035 Folio 011 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de una Sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

DESPACHO N° 021/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 034 Folio 010 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Ley de Emergencia Económica e Implementación de un Sistema de Regularización Tributaria.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

DESPACHO N° 022/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 029 Folio 009 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2008.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

DESPACHO N° 023/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

4- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 062 Folio 1001 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 25 Campeonato Argentino Infantil de Bochas "José Roberto Rinaudo" que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la localidad de Fraga, departamento Pringles.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

DESPACHO N° 024/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 14/09 – MAYORIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 012 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Establece incremento salarial para el personal del Poder Judicial de la provincia San Luis.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo.(Mel.)



2- DESPACHO N° 15/09 – MAYORÍA

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 028 Folio 008 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Sistema Integral de Gestión de la Información.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (Mel.)

3- DESPACHO N° 16/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 031 Folio 991 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Progreso, realice gestiones para que alguna Empresa de los Servicios de Telefonía Celular, instale una antena receptora en la localidad de Cortaderas.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (Mel.)

4- DESPACHO N° 17/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 058 Folio 1000 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (Mel.)

5- DESPACHO N° 18/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 059 Folio 1000 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (Mel.)

6- DESPACHO N° 19/09 – MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 024 Folio 007 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial.** Miembros Informantes Diputados Patricia Gatica y Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

7- DESPACHO N° 20/09 – MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 061 Folio 1001 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputados Patricia Gatica. (Mel.)

VIII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

11/08/09 13:30 hs



ORDEN DEL DÍA

CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESION ORDINARIA – 19 REUNION – 19 DE AGOSTO DE 2009

DESPACHO N° 21/08 – MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA ha considerado el Expediente Interno N° 035 – Folio 011 – Año 2009 Proyecto de Ley ref. a: Creación de una sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al Control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia, y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo, se aconseja la aprobación del siguiente Despacho por MAYORÍA

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 9° de la Ley N° VI-0159-2004 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°.-Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia.
- b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca.
- c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de aguas.
- d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión.
- e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas.

b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento, prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico.

c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico.

d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales.

e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca.

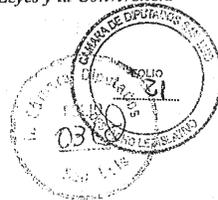
f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica.

g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso.

h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el Orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



- i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico.
- j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica.
- k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua."

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercitará el uso de todos los espacios que constituyan riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la provincia sin perjuicio de lo normado por el artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-
Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el artículo 133 de la ley VI-0159-2004 y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós de julio de dos mil nueve.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

COBO, Carlos Alberto; AMITRANO, Marcelo; VALLONE, Andrés Alberto; SAA, Oscar Hugo; MAZZARINO, Graciela; MIRÁBILE, Carmelo; SURROCA, Joaquín; LABORDA IBARRA, Juan José; RISMA, Pedro Gustavo.-

Handwritten signatures of the members of the Commission of Finance, Public Works and Economy. The signatures are arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains two. The signature in the middle of the top row is labeled 'Joaquín Surroca'. The signature in the middle of the bottom row is labeled 'Dip. MAZZARINO'.



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 19 DE AGOSTO DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista referido a: **Conmemorar el 415 aniversario de la Fundación de la ciudad de San Luis, el 25 de agosto del año en curso.** Expediente N° 075 Folio 1006 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II –PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N° (11-08-09), de la señora Velia Elina Vilchez, Secretaria General de la Agrupación del Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) referida a: **Solicita audiencia para tratar temas relacionados al ámbito Parlamentario.** (MdE 438 F. 053/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 176 Folio 125 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Peralta Claudio, Zabala Luis, Cobo Carlos, Foresto Luis y D'Andrea María referido a: **Declarar las zonas afectadas por los incendios en el Territorio Provincial como de Desastre Agrícola, Forestal, Turístico, Cultural y Económico.** Expediente N° 040 Folio 013 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 066 Folio 1003 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural la 6° fecha puntuable del Campeonato Argentino de Velocidad de la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (CAMOD), que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2009, en el Autodromo Provincial "Rosendo Hernández" de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

DESPACHO N° 025/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

V - ORDEN DEL DÍA:

a) Diferida de la sesión anterior:

1- DESPACHO N° 15/09 – MAYORÍA

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 028 Folio 008 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Sistema Integral de Gestión de la Información.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (dm)

2- DESPACHO N° 16/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 031 Folio 991 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Progreso, realice gestiones para que alguna Empresa de los Servicios de Telefonía Celular, instale una antena receptora en la localidad de Cortaderas.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (dm)

3- DESPACHO N° 17/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 058 Folio 1000 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (dm)

4- DESPACHO N° 18/09 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 059 Folio 1000 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputada Nora Videla. (dm)

5- DESPACHO N° 19/09 – MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 024 Folio 007 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial.** Miembros Informantes Diputados Patricia Gatica y Carlos Alberto Cobo. (dm)

6- DESPACHO N° 20/09 – MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 061 Folio 1001 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha Comisión.** Miembro Informante Diputados Patricia Gatica. (dm)

b) **De la sesión de la fecha:**

1- DESPACHO N° 21/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 035 Folio 011 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de una Sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)



2- DESPACHO N° 22/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 034 Folio 010 Año 2009, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Emergencia Económica e Implementación de un Sistema de Regularización Tributaria.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

3- DESPACHO N° 23/09 – MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 029 Folio 009 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2008.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (dm)

4- DESPACHO N° 24/09 – UNANIMIDAD -

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 062 Folio 1001 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 25 Campeonato Argentino Infantil de Bochas “José Roberto Rinaudo” que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la localidad de Fraga, departamento Pringles.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

VI – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

18/08/09 14:00 hs



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Solicito que los Señores Diputados, que van a ausentarse del Recinto, comuniquen previamente por Presidencia, porque es la segunda vez que estamos sin quórum en el Recinto.

- 15 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 20

Sra. Presidenta (Gatica): Vamos a tratar ahora el Despacho N° 20 del Año 2009, también es un Despacho por Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referidos a: Girar al archivo Expedientes varios que obran en dicha comisión, Miembro Informante Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman Gracias Señora Presidente, este Despacho de Comisión, se refiere a varios Expedientes que están en la Comisión de Asuntos Constitucionales y que por razones de haber cumplido, ya más de 2 años en Comisión y no haber tenido Despacho, es que a fenecido, digamos, su vigencia y esta Comisión ha solicitado el pase a Archivo de los Expediente. Esos Expedientes, el número, son numerosos, estaban incluidos en el Sumario de la Sesión de la semana pasada. Por lo cual solicito que se apruebe la Resolución del Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. Presidenta (Gatica): Gracias Señor Diputado, vamos a someter a consideración, entonces, el Expediente N° 061-Folio 1001 del Año 2009. Los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse a expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 21 votos.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Sanción al presente Proyecto de Resolución, girando las presentes actuaciones a Archivo.

- 16 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 21

Sra. Presidenta (Gatica): Corresponde tratar ahora, el Despacho N° 21 del Año 2009, es un Despacho por Mayoría de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el expediente N° 035 - Folio 011 del Año 2009, es un Proyecto de Ley referido a: Creación de una Sociedad del Estado, que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la provincia. Miembro informante, Diputada Mazzarino.



Sra. Mazzarino: Señora Presidente, lo primero que hay que plantear es que el agua es un elemento fundamental para la vida, que además las 2/5 partes del total de agua del planeta es agua dulce y de esa, de ese 2/5, 2/3 es hielo.

San Luis enclava en un marco geográfico semiárido, donde el recurso agua es escaso, por lo tanto se debe gestionar con eficiencia y eficacia este recurso. Por eso esta Ley, además de modificar el Artículo 9º del Código de Aguas, donde se establece que la Autoridad de Aplicación, es el Poder Ejecutivo y que el Poder Ejecutivo podrá delegar el ejercicio de esta competencia en una entidad, organismo o repartición que tendrá una serie de funciones, tales como aplicar el Código de Aguas, asesorar en la política hídrica, proponer tarifas de agua, también, realizar gestiones de cobro, etc., y que, para poder cumplir con estas funciones tendrá que evaluar e inventariar en forma permanente los recursos hídricos, tanto cualitativo como cuantitativamente, planificar de manera integral el uso y manejo, tanto de las aguas superficiales como subterráneas, ///

IRT Isabel Torino

19/08/2.009 - 12.49 Hs.

///

realizar proyectos, aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, etc.; colaborar con distintos Organismos en la formulación y adopción de políticas crediticias, financieras, impositivas.

En definitiva, este Organismo deberá entender en todo lo que hace a la política pública en materia de Recurso Hídrico, y organizando el tema del agua en su conjunto, a través de un Plan Maestro donde el objetivo fundamental del mismo será lograr agua potable para todos sus habitantes, sin excepción.

Lo que se intenta con esta Legislación es lograr una estructura lo menos burocrática posible de manera que pueda, como dije anteriormente, con eficacia y eficiencia abordar toda la problemática que se relaciona con el agua, que requiere de decisiones, en algunos casos, urgentes, para que este elemento vital pueda llegar a toda la Comunidad, y también pueda ser usado en los momentos adecuados como insumo para la producción.

En la actualidad se ha visto que hay que hacer un esfuerzo muy importante de coordinación, entre lo que es la obra de infraestructura hídrica con el uso y con el cobro del agua, que con la conformación de una Sociedad del Estado estos temas se podrán manejar de manera conjunta, y por lo tanto lograr los objetivos planteados.



Esto es lo que puedo decir por ahora, y solicitar a mis Compañeros que votemos afirmativamente esta iniciativa.

Sr. Presidenta (Gatica): Gracias, Diputada.

Sr. Estrada Dubor: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Tiene la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada Dubor: Señora Presidenta: este Bloque anticipa su voto negativo a este Proyecto de Ley. Y vamos a fundar, Señora Presidente, nuestro voto no positivo.

Antes, un reflexión de carácter general, Señora Presidenta, si la provincia de San Luis quiere crecer, verdaderamente crecer, necesita fortalecer al Poder Legislativo, porque este Poder Legislativo, Señora Presidenta, no tiene ninguna posibilidad de controlar los Actos del Ejecutivo, ninguna posibilidad y lamentablemente, Señora Presidenta, todo el accionar público del Poder Ejecutivo viene enrareciéndose y vinculándose a los capitales privados vinculados al poder político.

Señora Presidenta, hoy en día la provincia de San Luis tiene una rara confusión de patrimonio, está confundido y enredado el Patrimonio de la Provincia, el Patrimonio Público de la provincia de San Luis con el Patrimonio Privado de la Familia Gobernante...

Sra. Presidenta (Gatica): Señor Diputado: le pido por favor que se limite al tema...

Sr. Estrada Dubor: No, Señora Presidenta, no me interrumpa... Señora Presidenta, no le gusta lo que estamos hablando, ese es el motivo por el cual me interrumpe, y le pido que no me interrumpa más, porque estoy hablando del tema, porque esta Ley, Señora Presidenta, este Proyecto de Ley, es para favorecer los intereses económicos de las Empresas Privadas de propiedad de los Hermanos Rodríguez Saá; así que no me interrumpa más, Señora Presidenta, por favor.

Sra. Presidenta (Gatica): Por favor, Diputado, límitese, por favor.

-Manifestaciones del Señor Diputado Braverman-

Sr. Estrada Dubor: Usted, Señor Diputado, límitese a sus funciones...

Sr. Braverman: Diríjase como corresponde, no grite.

Sr. Estrada Dubor: Está bien, y que no me interrumpa la Presidenta, porque nos estamos manejando en un marco adecuado de respetabilidad en tanto ustedes me respeten a mí.



Por eso, Señora Presidenta, insisto, hay que fortalecer económicamente al Poder Legislativo para poder controlar verdaderamente, porque esa es la función más importante de la Cámara de Diputados, controlar al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta, en la provincia de San Luis el manejo del agua es en beneficio de sectores económicos poderosos, que la opinión pública atribuye al poder político de la Provincia; y si nosotros votamos esta Ley es fortalecer ese manejo discrecional, y en beneficio de pocos, el manejo del agua, y tan es así, Señora Presidenta, que la opinión pública sostiene que hay fuertes inversiones del poder político en materia agropecuaria, y que se está ordenando a la Provincia, y que se está acomodando a la Provincia para atender a esos intereses económicos poderosos de unos pocos, lo cual ha llevado a una fuerte concentración de la riqueza en manos de unos pocos.

Y así, Señora Presidenta, la opinión pública sostiene que la Familia Rodríguez Saá hoy en día es propietaria de un millón de hectáreas en la provincia de San Luis. Entonces, Señora Presidenta, cuando estamos asistiendo al dictado de una Ley que puede concentrar el manejo del agua en manos de unos pocos tenemos, Señora Presidenta, que tener presente esta circunstancia y estar alertas en el dictado de estas Leyes.

Por otra parte, Señora Presidenta, esta Ley contiene la posibilidad de una creación de una Sociedad del Estado, y ya venimos asistiendo, Señora Presidenta, al escándalo que es SAPEM Construcciones, SAPEM Telecomunicaciones, SAPEM Consultoría, en donde, Señora Presidenta, esta Sociedad Anónima con participación mayoritaria del Estado está haciendo, por lo menos ante la opinión pública, sospechosa que los beneficios económicos de la SAPEM se la están llevando Grupos Privados, y que las cargas de la SAPEM se la está cargando al Estado de la provincia de San Luis.

Y si eso, Señora Presidenta, lo vamos a proyectar también al campo de esta Empresa, de esta Sociedad Anónima que se proyecta para el campo del agua, Señora Presidenta, terminaremos consintiendo que la provincia de San Luis es un gran feudo, y que esta provincia de San Luis ya forma parte del Patrimonio Personal de la Familia Rodríguez Saá.

Así que, Señora Presidenta, anticipa este Bloque el voto negativo a este Proyecto de Ley.

Sra. Nicoletti: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Tiene la palabra la Diputada Nicoletti.



Sra. Nicoletti: Señora Presidenta: la Ley Provincial N° 159, en su Artículo 1º, habla de los principios generales que orientan al Código de Agua de la Provincia, y si e permite les voy a recordar algunos. El Inciso a) dice que el agua es un recurso vital, renovable, limitado, finito y vulnerable, de utilidad y necesidad pública y de Interés Provincial; debe conservarse la unidad de la cuenca hidrográfica, compatibilizada con la disposición del Territorio dice el Inciso b); el Inciso c) dice que el agua tiene un valor económico, social y ecológico, cuya ponderación resulta de los diferentes usos que se le asignen, y de la preservación de los ecosistemas del Territorio.

Nosotros consideramos que este Proyecto de Ley atenta contra estos principios, que deben ser de resguardo, sobre todo Estatal, esto de autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los Recursos Hídricos de la Provincia, nos parece que nos deja en una situación de absoluta vulnerabilidad.

Es más, yo en este momento tengo la duda que ya existen acciones concretas, en donde el Estado Provincial ha firmado con SAPEM Agua la administración de algunas cuencas, como es, por ejemplo, lo que se suscitó en el Departamento Junín, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19-08-2009 - 12: 59 Hs.

////

con respecto a la extracción de agua por bombeo, que se ha hecho entre las localidades de Merlo y Santa Rosa. Es decir que antes de que exista esta ley, ya el gobierno de la provincia esta dejando en manos de la SAPEM agua, algunas cuencas muy importantes de nuestra provincia, y eso nos pone a los ciudadano de la provincia en una situación de desventaja total, en donde el agua se encarece, en donde hay algunas intencionalidades de particulares de enriquecerse a costa de aquello que debería ser netamente estatal, es por eso que el Bloque Frente Juntos por San Luis, no va a apoyar esta ley, porque creemos que debe seguir tal cual el artículo 9º de la Ley 159. Gracias Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Tiene la palabra el Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Quería referirme a una mención realmente estrepitosa, inentendible del Diputado Estrada.

Dice: La familia Rodríguez Saa tiene 1.000.000 hectáreas, la provincia de San Luis tienen 75.000 Km2, 1 km2 son 10 hectáreas, quiere decir que 75.000 por 10 son



750.000, es decir, según los dichos del Diputado Estrada, sería dueño de toda la provincia y de alguna otra parte de una provincia vecina, realmente una sonsear tamaño XXL lo que acaba de decir, entonces, o que reflexione sobre sus dichos o aplique la regla de tres simple que es lo que acabo de hacer para poder calcular lo que estoy diciendo. Esto quería decir, gracias Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Estrada.

Sr. Estrada Dubor: Yo Señora Presidenta no lo escuché al Diputado Braverman, escuché la última parte. El Diputado Braverman sabe poco de matemáticas y mucho menos de funcionamiento de los Recintos Legislativos, pero quiero aprovechar esta oportunidad, cuando el Diputado Braverman me reclamaba que no gritara, Señora Presidenta, cuando usted reclama de los demás ciertas conductas, tiene que tener su conducta orientada hacia lo que reclama, usted no puede ser irrespetuosa y reclamar respeto, el Diputado Braverman no puede ser irrespetuoso y reclamar respeto; y Señora Presidenta, en el Recinto se me estaba prohibiendo el uso de la palabra cuando estaba hablando de cuestiones muy delicadas y por eso tuve que subir la voz.

Si ustedes Señora Presidenta, el oficialismo nos respetan a nosotros la minoría, en el ejercicio de nuestras funciones, nosotros seremos respetuosos de ustedes, si ustedes no son respetuosos de nosotros, nosotros no seremos respetuosos de ustedes.

En cuanto a los números del Diputado Braverman, si mal no recuerdo, la provincia de San Luis que tiene algo así de siete millones y pico de hectáreas, de las cuales Señora Presidenta son trabajables en el campo agropecuario y minero, aproximadamente, cinco millones trescientos mil hectáreas, y se estima que la familia gobernante en la provincia de San Luis, la familia Rodríguez Saa, tiene aproximadamente bajo su control económico, el 20% de la superficie trabajable de la provincia de San Luis. Gracias Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Diputada Mazzarino tiene la palabra para cerrar el debate.

Sra. Mazzarino: Yo escuche atentamente los argumentos por los cuales no estamos de acuerdo con la ley y creo que los mismos argumentos en el sentido de lograr que todos los sectores de la población tengan agua potable, que este es un elemento vital para la vida, que además es un elemento que se utiliza como insumo para determinadas actividades productivas, que es necesario gestionar adecuadamente el agua para que no se desperdicie, y que por lo tanto, tengamos un aprovechamiento integral de la misma,



podrían ser utilizados defendiendo, como nosotros lo estamos haciendo, esta figura de esta empresa estatal que va a tener a su cargo ejecutar las acciones políticas tendientes a la administración, control y uso racional del recurso.

En relación al artículo 9º del Código de Aguas, quiero decir que lo único que se modifica en esta Ley, es aquello que está referido a la autoridad de aplicación que en el Código establece que la autoridad de aplicación será la Dirección Provincial de Cuencas y Producción Agrícola y Forestal, que actualmente no existe y que se le adjudica a la autoridad de aplicación al Poder Ejecutivo, quien podrá delegarla en un organismo que tenga funciones similares a las establecidas en el Código, porque el Código no se modifica, y que la primera dice, la primera función que establece la Ley es la aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la provincia de San Luis. Por lo tanto, acá en lo único que no estamos de acuerdo es en cómo se administran los recursos hídricos de la provincia, que en este caso estamos planteando que se haga a través de una Sociedad del Estado, incluso, en la misma Ley de Código de Aguas, que se estaba defendiendo, se establece también propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua, como así también el valor de la misma, generando una cultura del agua; porque acá hay que entender que para defender este recurso hídrico escaso, hay que fijar exactamente, cuales son los valores que tiene este recurso cuando se lo utiliza como insumo para la producción, que evidentemente sin el cual, hay una actividad productiva que no se puede hacer y que esto significa de que hay que fijar tarifas y cobrarlas, y esta es la forma también de que se haga un aprovechamiento más adecuado, más eficiente de este recurso en estas actividades productivas. Y garantizar a la población, el agua potable para todos los habitantes, que sabemos que en nuestra provincia ha sido una preocupación que viene ya de larga data y que año tras año se está trabajando para que, prácticamente toda la población pueda contar con este recurso.

Por lo tanto quiero cerrar aquí este debate y solicitar que se vote.

Sra. Presidenta (Gatica): Gracias Señora Diputada.

Sr. Gargiulo: Pido la palabra Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Gatica): Perdón Diputado hemos cerrado el Debate.

Le di la palabra a todos los Diputados que la solicitaron y cierra el debate la Miembro Informante, lo acaba de cerrar Diputado.



Vamos a someter entonces a votación el presente Proyecto de Ley, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 18 votos. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 17 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 22

Sra. Presidenta (Gatica): Corresponde tratar ahora el Despacho 22/09, es un Despacho por mayoría de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente 034 Folio 010 Año 2009, es un Proyecto de Ley referido a: Ley de Emergencia Económica e Implementación de un Sistema de Regularización Tributaria. Miembro Informante Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidenta. Voy a ser muy breve, estamos tratando un expediente..., un despacho emitido por la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía, referido a un Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo a esta Cámara, en cuyo texto del artículo 1° se declara la emergencia económica, pública en materia social, económica, administrativa, y financiera desde la fecha de entrada en vigencia de este proyecto. ////

SMD

DAVILA SONIA

19-08-09 – 13:09 Hs.

//// Señora Presidenta, como están contemplados los fundamentos, en los fundamentos de este Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, nadie aquí desconoce la situación financiera, la crisis económica mundial, Nacional y, obviamente, que afecta a la Provincia, a la provincia de San Luis esta situación, fundamentalmente, está poniendo a prueba la capacidad de las distintas economías, en especial las economías regionales en mantener, fundamentalmente, tres aspectos fundamentales su equilibrio económico, la defensa de algo que es muy caro en nuestra sociedad que es el empleo; y, fundamentalmente, tratar de buscar los mecanismos de crecimiento económico de sostener el crecimiento, el crecimiento económico.

Desde el Gobierno Provincial, creo que en esto compartimos todos, estamos o se está buscando las mejores alternativas y soluciones, a los efectos de paliar esta situación económica internacional, Nacional y provincial y salir lo más airosos posible, fundamentalmente, fundamentalmente manteniendo nuestro nivel de actividad



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

MODIFICA ARTÍCULO DE LA LEY N° VI-0159-2004 (5546 *R) CÓDIGO DE AGUAS Y CREA UNA SOCIEDAD DEL ESTADO QUE ATENDERÁ SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 9° de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.-

Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia;
- b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca;
- c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de Aguas;
- d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión;
- e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento;
- f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

- a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas;



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Saúl Astume Shedio
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

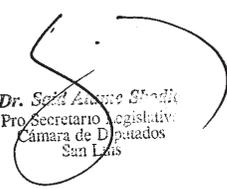


H. Cámara de Diputados

- b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico;
- c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico;
- d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales;
- e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca;
- f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica;
- g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso;
- h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación;
- i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico;
- j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica;
- k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua.-"

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercitará el uso de todos los espacios que constituyan


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Silvia Aurora Sandoval
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

San Luis

riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la Provincia sin perjuicio de lo normado por el Artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-

Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el Artículo 133 de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia" y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

ARTÍCULO 5°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecinueve días de agosto de dos mil nueve.-
(Mel.)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA
Vice-Presidenta 1°
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 19 de agosto de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 035 Folio 011 Año 2009, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Creación de una Sociedad del Estado que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones políticas tendientes al control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

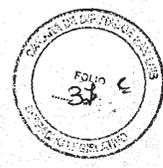
PATRICIA NORMA GATICA
Vice-Presidenta 1°
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Recibi de Despacho Legislativo Nota N.º 247-01-09
 Proyecto de Ley N.º 035-Folie 011-Año 2009 Proyecto de Ley
 con media sanción Rep. a. Creación de una Fiscalía
 del Estado que tendrá como objeto implementar y
 ejecutar las acciones políticas tendientes al control y
 uso racional de los recursos hídricos de la Provincia
 de Loja
 Ley N.º 28 plon.

ASISTENTE COMISAR DE CIUDADOS
 Autoriza Mercedes Sotelo
 Fecha Recibida 20 08 09 a las 12:40
 Firmas OTTO ASTRID



de Declaración caratulado: "Solicita la creación de un Juzgado con competencias múltiples en el Departamento Dupuy".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 32-HCS-09, al Orden del Día.

XIII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 42-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: "Propicia la creación de un Matadero de tipo de Campaña o Rural en cada localidad del Departamento Dupuy, y de una planta frigorífica con tránsito provincial en la localidad de Nueva Galia".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 33-HCS-09, al Orden del Día.

XIV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 68-HCS-08, Proyecto de Ley caratulado: "Regularización catastral y escrituración de viviendas ejecutadas por el Gobierno de la Provincia y/o Administración Municipal".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 34-HCS-09, al Orden del Día.

XV

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 48-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 35-HCS-09, al Orden del Día.

XVI

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 49-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Crea una Sociedad del Estado, la que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 36-HCS-09, al Orden del Día.

XVII

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y

Trabajo y

emitido en conjunto la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, por la cual se crea una Sociedad del Estado, la que tendrá como objeto social implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A consideración de los señores senadores la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto presentado por el señor senador Héctor Hugo Mugnaini. Los señores senadores que estén por la afirmativa ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO RACIONAL DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA

Sr. Mugnaini.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Mugnaini.- Señor presidente, señores senadores: quería agregarle que se justifica el pedido del tratamiento sobre tablas para considerar el presente Proyecto de Ley en virtud de que el Poder Ejecutivo Provincial requiere de esta organización societaria a crearse para implementar políticas de relevancia para los intereses del Estado.

Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley tiene por finalidad alcanzar un mayor grado de eficiencia en el control del uso racional de los recursos hídricos de nuestra Provincia para que además pueda utilizarlos para fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico.

La sociedad a crearse se constituirá en el medio idóneo para alcanzar los objetivos señalados, ya que por su propia naturaleza jurídica se encuentra en condiciones de desarrollar con agilidad todas las políticas que se implementen en la materia.



Asimismo, el Proyecto de Ley modifica el Artículo 9° de la Ley VI-0159-2004 (5546*R), adecuando el régimen de la Autoridad de Aplicación al sistema normativo que en el futuro tendrá a su cargo la administración de este vital recurso, previéndose en la nueva conformación de esta norma que el Poder Ejecutivo pueda delegar el ejercicio de su competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe.

En el régimen vigente tal delegación le corresponde a la Dirección Provincial de Cuencas y Producción Agrícola y Forestal o al ente que la reemplace o sustituya.

El Artículo 2° del Proyecto en consideración faculta a la Autoridad de Aplicación a reglamentar las formas y condiciones en que se ejercitará el uso de los espacios que constituyan riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en la Provincia sin perjuicio por cierto de lo normado por el Artículo 2639 del Código Civil.

La Sociedad a crearse tendrá un capital inicial mínimo de \$ 10.000.000, el que se integrará y suscribirá en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley posibilitará que este vital elemento como es el agua, que además de su función social cumpla un importante papel en las políticas de promoción que lleva adelante el Estado Provincial, particularmente en el mejor aprovechamiento de las aguas para el desarrollo del turismo, generando con ello importantes recursos y creación de nuevas fuentes de trabajo en beneficio de los pobladores de nuestra Provincia.

Por las razones expuestas pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando dicho despacho. Eso es todo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Vamos a poner a consideración la votación del Proyecto que ya ha sido fundamentado por el señor senador Héctor Hugo Mugnaini. Voy a solicitar a los señores senadores que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0671-2009

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

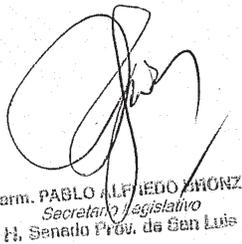
MODIFICA ARTÍCULO DE LA LEY N° VI-0159-2004 (5546 *R) CÓDIGO DE AGUAS Y CREA UNA SOCIEDAD DEL ESTADO QUE ATENDERÁ SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 9° de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia", el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 9°.- Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

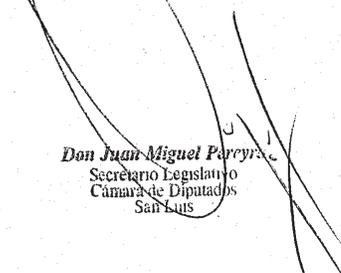
- a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia;
- b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca;
- c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de Aguas;
- d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión;
- e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento;
- f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

- a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas;


 FARM. PABLO ALFREDO MONZI
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Don Juan Miguel Pereyra
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

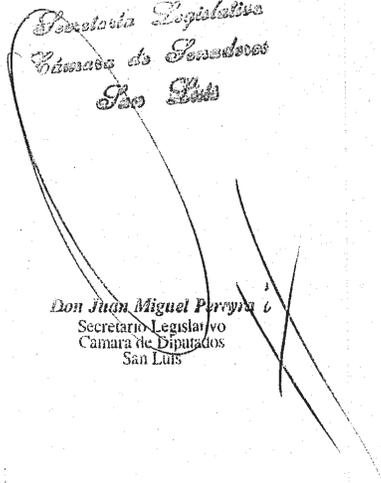


Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores


FERNANDO PABLO ALFONSO BRONCO
Secretario Legislativo
H. Senado Provincial de San Luis


Padron Legislativo
Secretaria Legislativa
Comisionado de Senadores
San Luis

Don Juan Miguel Perry
Secretario Legislativo
Camara de Diputados
San Luis


Padron Legislativo
Comisionado de Diputados
San Luis

- b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico;
- c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico;
- d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales;
- e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca;
- f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica;
- g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso;
- h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación;
- i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico;
- j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica;
- k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua.-”

ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercitará el uso de todos los espacios que constituyan

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la Provincia sin perjuicio de lo normado por el Artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-
Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el Artículo 133 de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia" y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

ARTÍCULO 5°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

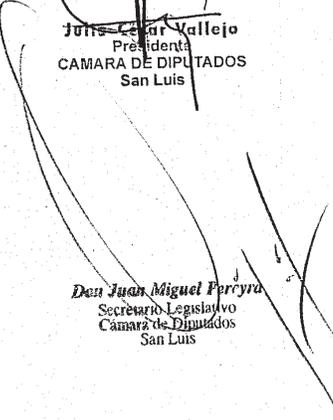
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-
aco


Juan Carlos Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

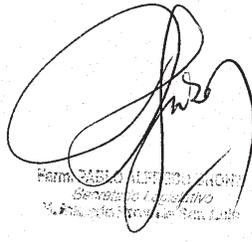

Don Juan Miguel Perryra
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Pablo ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Pablo ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

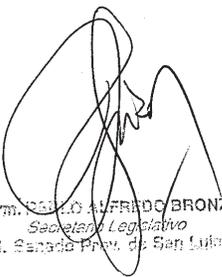
SAN LUIS, 2 de Septiembre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la
Honorables Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

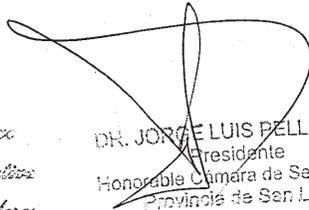
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VIII-0671-2009**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 2 de Septiembre del año 2009, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

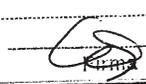

Fernando Alfredo Bronzi
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° **82 -HCS-2009.-**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 04.09.09	Hora: 12:25
Fojas: CUATRO (04)	(1)
FIELMA	

Secretaría de la	
212 F 136 Em. 04/09/09	
Destino: A conocimiento	
Salio: / /	Volvio: / /
Archivo: _____	
	



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Berro Carlos y Nicoletti Ana María referido a: **Rendir Homenaje al Padre Héctor Aguilera, como fundador de la “Casa del Niño” en Unquillo, por la labor a favor de los jóvenes de nuestro País y como hijo dilecto de la provincia de San Luis.** Expediente N° 077 Folio 1006 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 45-PE-09 (24/08/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **“Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2010”.** Expediente N° 046 Folio 015 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 073-HCS-09 (26-08-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0669-2009 referida a: **Aprobar el convenio de transferencia suscripto el día 6 de julio de 2000, entre la provincia de San Luis, representado por el Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Nación, por el cual la provincia de San Luis, ha transferido a Jurisdicción Nacional la ruta de enlace entre las Rutas Nacionales números. 147 y 7.** Expediente Interno N° 190 Folio 130 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0669-2009)

- 2 - Nota N° 075-HCS-09 (26-08-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0670-2009 referida a: **Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis Ley N° VI-0490-2005 contribución por mejoras de Obras de Infraestructura – Forestación.** Expediente Interno N° 191 Folio 131 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VI-0670-2009)

- 3 - Nota N° 76-HCS-09 (26-08-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Autorizar de modo experimental y por un plazo de TRES (3) años, a circular a los vehículos de transporte de cargas con una configuración de tipo B doble, compuestos por UNA (1) unidad tractora y al menos DOS (2) unidades articuladas de arraste, en los tramos de Rutas Provinciales.** Expediente N° 049 Folio 016 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 4 - Nota N° 78-HCS-09 (26-08-09) adjunta copia auténtica de Declaración N° 3-HCS-2009 referida a: **Repudio a la continuidad del modelo de devastación, el saqueo de los bienes naturales del País.** Expediente Interno N° 189 Folio 130 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 79-HCS-09 (26-08-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Creación Registro Personal de Poseedores.** Expediente N° 048 Folio 015 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 6 - Nota N° 80-HCS-09 (26-08-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Código Contravencional de la provincia de San Luis.** Expediente N° 047 Folio 015 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 082-HCS-09 (26-08-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0671-2009 referida a: **Modifica Artículo de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas" y crea una Sociedad del Estado que atenderá sobre los recursos Hídricos de la Provincia.** Expediente Interno N° 212 Folio 136 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0671-2009)

- 8- Nota S/N° (01/09/09) de la senadora María Antonia Salino, Presidenta Provisional de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis referida a: **Invitase a los señores Legisladores a participar de la Reunión Legislativa que se llevará a cabo en el Pueblo Nación Ranquel, el día 9 de septiembre del corriente año a las 9:30 hs.** (MdE 492 F. 060/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 214 F. 137 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N de agosto de 2009, de la Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública Contadora Pública Lucia Teresa Nigra, adjunta Expediente N° 0000-2009-055641 referido a: **Remite informe y expedientes varios, en relación a las medidas que ha adoptado el Gobierno de la Provincia, ante la pandemia de la Gripe "A" Influenza (H₁ N₁).** (MdE 466 Folio 057/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 193 Folio 131 Año 2009. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Oficio N° 369-STJSL-SJ-09 (27/08/09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referida a: **Autos Caratulados "Pinturería Colón c/Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la provincia de San Luis - Recurso Contencioso Administrativo.** (MdE 485 F.060/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 207 F.134 Año 2009.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Oficio N° 373-STJSL-SJ-09 (27/08/09) del doctor Omar Esteban Uria, Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referida a: **Autos Caratulados "Dominion Nonwovens Sudamericana S.A. s/Recurso Contencioso Administrativo".** (MdE 484 F. 059/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 208 F. 134 Año 2009.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4- Nota N° 178-2009 Letra DGINS (04/08/09) del señor Juan José Castelli, Director General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto que **por invitación del Gobierno Argentino, entre los días 9 y 11 de septiembre del corriente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebrará una sesión extraordinaria en la República, en conmemoración del 30 aniversario de la visita in loco que la misma se efectuara en el país en 1979, durante el gobierno de la dictadura militar** ". (MdE 483 F. 059/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 209 F. 135 Año 2009.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5- Nota S/Nº (01/09/09) de la señora Norma García, Diputada Provincial referida a: **Eleva renuncia como integrante de la Comisión de Salud y Seguridad Social.** (MdE 489 F. 060/09 Letra "G"). Expediente Interno Nº 210 F. 135 Año 2009.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6- Nota S/Nº (03/09/09) de la Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública Contadora Pública Lucia Teresa Nigra mediante la cual **solicita modificar la hoja Nº 15 del Anexo VIII del Tomo I, del Proyecto de Ley Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio año 2010.** (MdE 494 F. 061/09 Letra "N"). Expediente Interno Nº 211 F. 136 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7- Nota S/Nº (04/09/09) de la doctora María Elena D'Andrea, Diputada Provincial referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo Provincial al XVIII Congreso Argentino de Kinesiología, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.** (MdE 495 F. 061/09 Letra "D"). Expediente Interno Nº 213 F. 136 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 8- Nota S/Nº (31/08/09) del señor Juan Héctor Sylvestre Begnis, Presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Nación, mediante la cual **pone en conocimiento que el día 07 de agosto de 2009 en la ciudad autónoma de Buenos Aires se realizó la 7º Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), en dicho encuentro se suscribió el Pacto Federal Legislativo cuya copia se adjunta para los fines que estime corresponder.** (MdE 493 F. 061/09 Letra "S"). Expediente Interno Nº 215 F. 137 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/09 (24-08-09) del señor César Espinoza y Empleados Autoconvocados **adjunta fotocopias de reclamos elevados al señor Gobernador en lo referente a la confección del Presupuesto 2010 .** (MdE 462 Folio 056/09 Letra "E"). Expediente Interno Nº 192 Folio 131 Año 2009. (Mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota S/N/09 (26-08-09) del señor José Prieri adjunta copia de denuncia efectuada en la Comisaría 5ª De Juana Koslay referida a **incendio forestal en su propiedad.** (MdE 467 Folio 057/09 Letra "P"). Expediente Interno Nº 194 Folio 131 Año 2009. (Mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

V- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Cobo Carlos, Zabala Luis, Foresto Luis y Peralta Daniel referido a: **Ley de Jubilación para Bomberos Voluntarios.** Expediente Nº 044 Folio 014 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES; FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Cobo Carlos, Zabala Luis, Foresto Luis y Peralta Daniel referido a: **Creación del Cuerpo de Guardavidas y Prevención de Ahogamiento.** Expediente Nº 045 Folio 014 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Laborda Ibarra Juan, Gargiulo Eduardo y Neme Amado referido a: **Invitar a todos los medios de prensa de la Provincia a una Audiencia Pública, a fin de expresar opiniones en relación al Proyecto de Ley de "Servicios de Comunicación Audiovisual", enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.** Expediente N° 079 Folio 1007 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Nicoletti Ana María, Casal Héctor y Berro Carlos referido a: **Declara de Interés Legislativo Provincial el evento "En camino con Don Bosco", a realizarse en nuestra ciudad capital de San Luis en el mes de octubre del corriente año.** Expediente N° 076 Folio 1006 Año 2009. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Sin fundamentos de los señores Diputados autores D'Andrea María Elena, Zabala Luis, Ruti Mónica y Ruiz de Miranda Ivonne referido a: **Declárese de Interés Legislativo el XVIII Congreso Argentino de Kinesiología, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.** Expediente N° 078 Folio 1007 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Expresa su respaldo al Proyecto institucional del "Instituto María Educadora" de Villa Mercedes, por entender que cumple una importante y relevante función en el campo de la educación, la inclusión social, la promoción de valores fundamentales y la integración de niños con Síndrome de Down.** Expediente N° 081 Folio 1008 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Seguridad informe sobre el hecho ocurrido en el cual se involucra al señor Vicegobernador Jorge Luis Pellegrini.** Expediente N° 080 Folio 1007 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Derechos Humano y Familia en el Expediente N° 041 Folio 013 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **La provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de septiembre de 2007, por la 107 Asamblea General de las Naciones Unidas.** Miembro Informante Diputado Julio Saúl Braverman. (cg)

DESPACHO N° 026/09 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA



- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales Expediente en el N° 050 Folio 016 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2884-MGJyC-09, restituir en propiedad al Pueblo Nación Ranquel que ha habitado y habita en la provincia de San Luis, las tierras fiscales que actualmente se encuentran bajo la competencia del Plan Pioneros Siglo XXI.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y Eduardo Estrada Dubor. (cg)

DESPACHO N° 027/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 027/09 BIS – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 069 Folio 090 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Colegiación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos.** (dm)

DESPACHO N° 028/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

X – LICENCIAS:

- 1- Nota S/N° (08/09/09) del señor Oscar Hugo Saa, Diputado Provincial referida a: **Comunica, solicita licencia por razones de salud.** (MdE 510 F. 063/09 Letra “S”). Expediente Interno N° 216 F. 137 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO

08/09/09 14:00 hs



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Casa de Gobierno y 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nº 13.481

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Baitas de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Coronel Edgardo Osvaldo Amieva Saravia

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
PUBLICA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

a/c Int. C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y
DESARROLLO HUMANO

a/c Int. Sra. Silvia Sosa Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Julio Argentino Quevedo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

Lic. Daniela Hissa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES

C.P.N. Claudio Javier Poggi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Dra. María José Scivetti Arce

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y
TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-12 Administrativas -Decretos - Ministerio de Medio Ambiente -Ministerio de Hacienda Pública - Secretaría General, Legal y Técnica
- 13-14 Resoluciones
- 14-15 Asambleas
- 15-16 Licitaciones
- 16-18 Comerciales
- 18-20 Sección Judiciales - Edictos
- 20-24 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY Nº VIII-0671-2009 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

MODIFICA ARTICULO DE LA LEY Nº VI-0159-2004 (5546 *R) CODIGO DE AGUAS Y CREA UNA SOCIEDAD DEL ESTADO QUE ATENDERA SOBRE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 1º.- Modifícase el ARTICULO 9º de la Ley Nº VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9º.- Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Provincia de San Luis, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia en la entidad, organismo o repartición que el mismo designe y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) La aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Aguas de la Provincia;

b) El asesoramiento a los Poderes Públicos en la formulación y actualización de la política hídrica provincial y la ejecución de la misma planificándola con criterio de unidad de cuenca;

c) Otorgar permisos y concesiones de uso de agua pública, y la facultad de extinguirlos por caducidad u otros modos extintivos que se prevé en la Ley de Aguas;

d) Proponer tarifas de agua y sus modalidades de percepción de acuerdo al uso, la forma de aprovechamiento, ubicación de la fuente de provisión;

e) Realizar gestiones que tiendan al mejor cobro y percepción de los recursos destinados a su cumplimiento;

f) Propender a la participación del sector privado en la administración del recurso hídrico, concertando con la comunidad el uso racional y la preservación del agua como así también al valor de la misma, generando una cultura de agua.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, la Autoridad del Agua deberá:

a) Inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos tanto cualitativa como cuantitativamente y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas;

b) Elaborar la planificación integral tendiente al uso y manejo de las aguas superficiales y subterráneas para optimizar su aprovechamiento y prevenir o evitar la alteración perjudicial del ciclo hidrológico;

c) Realizar los estudios, proyectos, programas o planes de obras y trabajos referidos a la investigación, usos y conservación del recurso hídrico;

d) Aconsejar la construcción de diques, represas, tomas, acueductos, desagües, desecamientos, y demás obras destinadas al aprovechamiento y defensa de los efectos nocivos de las aguas superficiales, subterráneas y pluviales;

e) Fortalecer el poder de decisión de las instancias locales y regionales estimulando la efectiva participación organizada de los distintos actores a través de consorcios y organismos de cuenca;

f) Colaborar con los organismos públicos y privados en la formulación y adopción de políticas en materia crediticia, financiera, impositiva y de fomento para el logro de los objetivos propuestos por la Política Hídrica;

g) Aconsejar a los poderes públicos medidas de

protección (vedas, reservas, zonificación, evaluación de impacto ambiental) y de incentivo o fomento para la preservación del recurso;

h) Aconsejar y en su caso solicitar cambio en el orden de prioridades para el aprovechamiento del agua. Declarar el orden de la prioridad en el uso del agua, según la situación;

i) Prestar asistencia técnica a organismos públicos y privados en lo relativo a la prestación de servicios y realización de obras para el aprovechamiento y conservación del recurso hídrico;

j) Promover programas educativos orientados a la optimización del uso del agua como insumo principal de la producción, como así también de su preservación contra la contaminación hídrica;

k) Establecer un sistema de libre acceso a la información ambiental en relación a la regulación y el control de la calidad del agua."

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación del régimen de agua dispondrá sobre la forma y condiciones en que se ejercerá el uso de todos los espacios que constituyan riberas de ríos, lagos, diques y demás aguas en toda la Provincia sin perjuicio de lo normado por el Artículo N° 2639 del Código Civil, teniendo como principal objetivo el desarrollo turístico, residencial, productivo y económico, respetando el mantenimiento de la biodiversidad.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad del Estado con el objeto de implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales.-

Establecer un capital inicial mínimo de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que se integrará y suscribirá conforme lo que establezca el Poder Ejecutivo al momento de su constitución.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar el organismo o persona jurídica recaudadora de los montos que por todo concepto se originen como retribución por el derecho y el uso del agua y a modificar la afectación dispuesta por el Artículo 133 de la Ley N° VI-0159-2004 (5546 *R) "Código de Aguas de la Provincia" y toda otra disposición vinculada a la recaudación que tenga por objeto el uso del agua.-

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 3389-MdeIC-2009
San Luis, 9 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0671-2009; y,
CONSIDERANDO:

Que la Reforma Constitucional del año 1994, impone la obligación estatal de proteger íntegramente el medio, como lógico corolario del Estado Ecológico de Derecho diseñado a su amparo;

Que la nueva conceptualización del Estado Ecológico de Derecho, traduce el sentido general que conlleva la protección ambiental, que infiltra todas las actividades públicas como privadas y se convierte en verdadera pauta interpretativa de indudable jerarquía constitucional, para desentrañar el sentido de la propia Constitución en cualquiera de sus partes como su proyección sobre todo el derecho infraconstitucional;

Que como medio coadyuvante a las facultades del Estado Provincial, se propone la creación de una Sociedad del Estado, que tendrá como objeto implementar y ejecutar las acciones y políticas tendientes a la administración, control y uso racional de los recursos hídricos de la Provincia, tendiente a fomentar el desarrollo social, turístico, productivo y económico, observando las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales sobre normas ambientales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0671-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz
Lucía Teresa Nigra

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 3105-MMA-2009
San Luis, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0000-2007-049374, mediante el cual el Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación, tramita la aprobación de la reglamentación de los Artículos 19º y 20º de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley N° IX-0335-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un sistema de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición ambientalmente adecuada y sustentable de los residuos patogénicos o patológicos, a fin de evitar perjuicios a la salud de los habitantes y asimismo el medio ambiente;

Que en tal sentido debe considerarse los artículos 19º y 20º de la Ley Nacional N° 24.051, que no han sido objeto de reglamentación en ocasión del dictado del Decreto N° 2092-MLyR-2006, por referirse los mismos exclusivamente a los Residuos Patogénicos o Patológicos;

Que el Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, tiene a su cargo la protección, recuperación y control del medio ambiente, siendo la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° IX-0335-2004, adhesión a Ley Nacional N° 24.051 y su reglamentación;

Que han tomado debida intervención a fs. 117 Fiscalía de Estado y a fs. 120 el Programa de Fiscalización e Infraestructura Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud, expresando que no existen objeciones que formular, en consecuencia se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Aprobar la reglamentación de los Artículos 19º y 20º de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley N° IX-0335-2004, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Hacer saber al: Ministerio de Salud, Programa de Fiscalización e Infraestructura Hospitalaria y al Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente y el Señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Julio Argentino Quevedo

ANEXO

Art. 19º.- A los efectos de la presente reglamentación son considerados residuos patológicos, todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semi-sólido, líquido o gaseoso, que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad, teratogenicidad, o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, el agua, o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos tóxicos, incluyendo los siguientes:

- Residuos provenientes de cultivos de laboratorio;
- Restos de sangre y de sus derivados;